

ción contra impactos, marca «OA», modelo Master-T, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa marca «OA», modelo Master-T, con oculares de clase A y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio en Madrid-13, calle Mayor, 47, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelos, marca y clase llevará marca de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 726 de 19-I-1981. "OA"/Master-T/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 19 de enero de 1981.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.

5260

*RESOLUCION de 19 de enero de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 720 el ocular de protección contra impactos, marca «Medop», modelo «001-B», fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Medop», modelo «001-B», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 001-B, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como ocular de protección de clase A, y que es repuesto para las gafas de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Medop», modelos 001-B, 002-B, 003-B, 004-B y 008-B, homologadas respectivamente con los números 675, 672, 673, 674 y 671.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra A, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 720 de 19-I-1981. Ocular de protección contra impactos de clase A. Repuesto para gafas de montura tipo universal de protección contra impactos marca "Medop", homologadas con los números 671, 672, 673, 674 y 675.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-17, oculares de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 19 de enero de 1981.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5261

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.453/77, promovido por don Rafael Grau Juan, contra resolución de este Registro de 14 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.453/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Rafael Grau Juan contra resolución de este Registro de 14 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, en nombre de don Rafael Grau Juan contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de julio de mil novecientos

setenta y seis, que denegó la marca número seiscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5262

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.465/77, promovido por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.465/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ferrer Internacional, S. A.", contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis y veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, por los que se denegó la inscripción de la marca "Laxobil", número seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, para proteger productos de la clase quinta del "Nomenclátor", declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5263

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.502/77, promovido por «C & A Brenninkmeyer», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.502/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C & A Brenninkmeyer», contra la resolución de este Registro de 28 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso entablado por el Letrado don Fernando Pombo Garcia, en nombre y representación de "C & A Brenninkmeyer", debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos y, en su lugar, debemos ordenar y ordenamos la inscripción registral de la marca internacional número cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta (gráfica) para las clases veinticuatro, veinticinco y veintiséis del "Nomenclátor Oficial"; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.